

Alimentación, para su conocimiento y ratificación, a los efectos de su promoción y defensa, por la Administración General del Estado, en los ámbitos nacional e internacional, lo que se hará siempre que aquellos cumplan la legislación vigente.

Aprobada por Orden Foral de 15 de julio de 1996, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural del Gobierno de Navarra, la modificación del artículo 6.º, 4, del Reglamento de la denominación específica «Pacharán Navarro» y de su Consejo Regulador, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conocer y ratificar dicha modificación.

En su virtud dispongo:

Apartado único.

Se ratifica la modificación del artículo 6.º, 4, del Reglamento de la denominación específica «Pacharán Navarro» y de su Consejo Regulador, aprobada por Orden Foral de 15 de julio de 1996, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural del Gobierno de Navarra, que figura como anexo a la presente disposición, a los efectos de su promoción y defensa por la Administración General del Estado, en los ámbitos nacional e internacional.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1996.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación, Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEXO

Se modifica el artículo 6.º, 4, del Reglamento de la denominación específica «Pacharán Navarro» y de su Consejo Regulador, que queda redactado como sigue:

«Queda prohibida en el «Pacharán Navarro» la utilización de otros aditivos no contemplados en el presente artículo, salvo la inclusión de ácido cítrico sin sobrepasar un contenido máximo en el producto acabado de un gramo por litro, así como caramelo de sacarosa para ayuda a uniformar la propia coloración natural adquirida en la maceración. Estos dos componentes deberán constar en la etiqueta del producto.»

28194 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones en 1996 a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y comercialización en el sector agrario por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 40, del 15) establece las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y comercialización en el sector agrario que faciliten datos estadísticos, contables y de precios agrarios, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 1996, el Secretario general técnico acordó resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a favor de 93 solicitantes.

En aplicación de la citada normativa y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1890/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen-

tación, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 3 de junio de 1996, sobre delegación de atribuciones, el Secretario general técnico ha resuelto dar publicidad a la concesión de subvenciones por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, según el desglose territorial que se refleja en la siguiente tabla:

Comunidades Autónomas	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (OM 8-2-96)	Concesión	Máximo por perceptor -- Pesetas	Global -- Miles de pesetas
Andalucía	17	7	160.000	920
Asturias	6	4	160.000	595
Aragón	13	9	175.000	965
Balcares	2	1	160.000	160
Canarias	1	—	—	—
Cantabria	3	3	160.000	390
Castilla y León	26	17	250.000	2.460
Castilla-La Mancha	15	7	320.000	1.495
Cataluña	26	16	320.000	2.780
Extremadura	11	6	320.000	1.255
Galicia	11	5	320.000	930
La Rioja	1	—	—	—
Madrid	16	2	320.000	2.020
Murcia	5	2	150.000	285
Navarra	5	2	315.000	475
País Vasco	1	—	—	—
Valencia	7	4	160.000	470
Total	166	93	320.000	15.200

La relación nominativa de concesionarios, ordenada por Comunidades Autónomas, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultada durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Quedan desestimadas las solicitudes de subvención 1996 por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios no recogidos en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior.

La resolución del procedimiento, de la que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la retirada de dicha resolución en el tablón de anuncios en que se ha publicado.

Madrid, 5 de diciembre de 1996.—El Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

28195 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se dispone la inscripción de variedades de ajo inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1973 por la que se estableció el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, modificado por Orden de 7 de abril de 1976, por la que se amplió el mismo a nuevas especies, así como la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1992, por la que se aprobó la Lista de Variedades Comerciales de Ajo, dispongo:

Queda inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Ajo las variedades que a continuación se relacionan:

940161: Blanco de Berlanga.

930040: Blancomor de Valledado.

251021: Fino de Chinchón.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Semillas y Plantas de Vivero.